



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 020

-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS

ALVARO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

26 FEB 2008

VISTOS:

26 FEB 2008

Los Memorandums N°s 2668 -2007/GOB.REG DEL CALLAO-GRDS y 022-2008/GOB REG DEL CALLAO-GRDS de fecha 06 de diciembre de 2007 y 07 de enero del 2008, respectivamente, ambos emitidos por esta Gerencia; el Informe N° 163-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 185-2007-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 007-2008-GRC/GRDS/ET de fecha 07 de febrero de 2008, emitido por el Equipo Técnico; el Informe N° 021-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 11 de febrero de 2008; emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo;

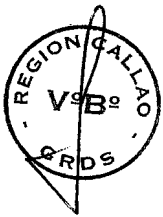
Que, el Plan de Desarrollo Concertado 2003-2011 de la Región Callao, dentro del Programa de Desarrollo del Empleo, la parte final del objetivo, se tiene como finalidad del Programa, contribuir a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población del callao;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 - Ley N° 28927, el Gobierno Regional puede utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y la regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento del proyectos de inversión pública orientadas a brindar servicios públicos y que generen beneficios a la comunidad, dentro de sus competencias y de otros niveles de gobierno que seas ejecutados por estos mismos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 130-2001, se creo El Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", como unidad ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal, siendo su objetivo la generación de ingresos temporales y el desarrollo de capacidades para la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, favoreciendo prioritariamente a aquellas con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza; y en adelante, de conformidad con su ámbito y alcance, se denominará Programa de Emergencia Social Productivo "**Construyendo Perú**", según lo establecido en la vigésima cuarta Disposiciones Complementarias - Finales de la Ley N° 29035;

Que, mediante **Convenio de Ejecución de Proyectos N° 15-0033-12 (PU) de fecha 27 de agosto del 2007, suscrito con el "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO - CONSTRUYENDO PERÚ"** a quien adelante se le denominara "**EL PROGRAMA**" y el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, quien adelante se denominara "**EL ORGANISMO EJECUTOR**", para ejecutar el Proyecto denominado: "**REHABILITACIÓN DE LOS PARQUES SEDAPAL, EL ANCLA Y RAMÓN CASTILLA**";

Que, con Adenda N° 001al Convenio acotado en el considerando precedente, de fecha 05 de noviembre del 2007, se acordó aprobar la precisión del nombre del Proyecto en "**REHABILITACIÓN DE LOS PARQUES PEDRO RUIZ GALLAO, EL ANCLA Y RAMON CASTILLA - PROVINCIA DEL CALLAO**";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB 2008

Que, el Gobierno Regional del Callao, a Través de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Mediana Empresa, ha formulado los siguientes Expedientes Técnicos: **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE PEDRO RUIZ GALLO EN LA URB SANTA MARINA, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"**, con un monto cofinanciado ascendente a la suma total de S/. 75,957.56 (setenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con 56/100 nuevos soles) el mismo que será desagregado de la siguiente forma: Por parte del **PROGRAMA** la suma de S/. 16,383.86 (dieciséis mil trescientos ochenta y tres con 86/100 nuevos soles), y por el **ORGANISMO EJECUTOR**, la suma ascendente a S/. 59,573.70 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 70/100 nuevos soles), con precios al mes de diciembre del 2007, con un plazo veintiún (21) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, asimismo, dicho proyecto ha sido declarado viable por la Oficina de de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, según Formato SNIP 08 con código 48334 con Informe Técnico N° 009-2007-MPC/GGDU-OPI-RQF-JNT;

Que, asimismo el Expediente Técnico: **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL ANCLA EN LA URB SANTA MARINA - PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"** con un monto cofinanciado ascendente a la suma total de S/. 22,525.23 (veintidós mil quinientos veinticinco con 23/100 nuevos soles), el mismo que será desagregado de la siguiente forma: Por parte del **PROGRAMA** la suma de S/. 3,524.43 (tres mil quinientos veinticuatro con 43/100 nuevos soles), y por el **ORGANISMO EJECUTOR**, la suma ascendente a **S/.19,000.80** (diecinueve mil con 80/100 nuevos soles), con precios al mes de diciembre del 2007, con un plazo veintiún (21) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, asimismo dicho proyecto ha sido declarado viable por la Oficina de de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, según Formato SNIP 08 con código 65378 con Informe Técnico N° 050-2007-MPC/GGDU-OPI-JCE-JNT;



Que, consecuentemente el Expediente Técnico: **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE RAMON CASTILLA PROVINCIA CALLAO- CALLAO- PROVINCIA CONSTITUCIONAL"** con un monto cofinanciado ascendente a la suma total de S/. 42,649.20 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 20/100 nuevos soles), el mismo que será desagregado de la siguiente forma: Por parte del **PROGRAMA** la suma de S/. 9,483.26 (nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 26/100 nuevo soles), y por el **ORGANISMO EJECUTOR**, la suma ascendente a S/. 33,165.94 (treinta y tres mil ciento sesenta y cinco con 94/100 nuevos soles), con precios al mes de diciembre del 2007, con un plazo veintiún (21) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, asimismo, dicho proyecto ha sido declarado viable por la Oficina de de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, según Formato SNIP 08 con código 62595 con Informe Técnico N° 037-2007-MPC/GGDU-OPI-JCE-JNT;

Que, mediante documento de Vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0033-12 (PU), solicito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal para los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE PEDRO RUIZ GALLO EN LA URB SANTA MARINA, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"**; **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL ANCLA EN LA URB SANTA MARINA - PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL "** y **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE RAMON CASTILLA PROVINCIA CALLAO- CALLAO- PROVINCIA CONSTITUCIONAL"**;

Que, mediante los Memorándum N° 185-2008-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 163-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fechas 30 de enero de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de los Expediente Técnicos de los Proyectos: **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE PEDRO RUIZ GALLO EN LA URB SANTA MARINA, PROVINCIA DE PROV . CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"**, por la suma S/. 59,575.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles); **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL ANCLA EN LA URB SANTA MARINA - PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"**, por la suma S/. 19,001.00 (diecinueve mil uno con 00/100 nuevos soles), y **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE RAMON CASTILLA PROVINCIA CALLAO- CALLAO- PROVINCIA CONSTITUCIONAL"**, por la suma de S/. 33,166.00 (treinta y tres mil ciento sesenta y seis con 00/100 nuevos soles);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 020 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS

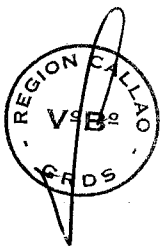
ANTONIA FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB 2008

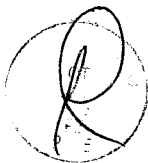
Que, los Expedientes Técnicos de los Proyectos acotados en el considerando que antecede, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con los créditos presupuestarios asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concordante con el Informe N° 007-2008/GRC/GRDS-ET de fecha 07 de febrero del 2008, emitido por el Equipo Técnico, asimismo para la ejecución de los citados expedientes deberá ejecutarse observando las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en lo que sea pertinente, y recomienda evacuar el acto administrativo aprobatorio;

Que, asimismo, el literal m), numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "(...) Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones antes señaladas, la misma norma en su artículo 11° prescribe que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF, 148-2006-EF y 028-2007-EF;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083.-2004-PCM, establece a la letra que "La Adjudicación de Menor Cuantía, se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Publico según corresponda (...)"



Que, las Especificaciones Técnicas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios de los Expedientes Técnicos de los Proyectos citados, deben de realizarse los procesos de selección que corresponda, como lo dispone el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el artículo 36° del reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decreto Supremo N° 063-2006-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLOA-CR de fecha 29 de marzo del 2006, modificada por Ordenanza Regional 009-2007 de fecha 24 de octubre del 2007, con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0033-12 (PU), con un plazo de ejecución de veintinueve (21) días, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"REHABILITACIÓN DEL PARQUE PEDRO RUIZ GALLO EN LA URB SANTA MARINA, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL",	S/. 75.957,56	S/. 59,573.70	S/. 16,383.86	21 días

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0033-12 (PU), con un plazo de ejecución de veintinueve (21) días, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL ANCLA EN LA URB SANTA MARINA - PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL "	S/. 22,525.23	S/. 19,000.80	S/. 3,524.43	21 días

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0033-12 (PU), con un plazo de ejecución de veintinueve (21) días, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"REHABILITACIÓN DEL PARQUE RAMON CASTILLA PROVINCIA CALLAO- CALLAO- PROVINCIA CONSTITUCIONAL"	S/. 42,649.20	S/. 33,165.94	S/. 9,483.26	21 días

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado de los Expedientes Técnicos del Proyectos: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE PEDRO RUIZ GALLO EN LA URB SANTA MARINA, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL", ascendente a la suma de S/. 59,573.70 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 70/100 nuevos soles); "REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL ANCLA EN LA URB SANTA MARINA - PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL" ascendente a la suma de S/. 19,000.80 (diecinueve mil con 80/100 nuevos soles), y "REHABILITACIÓN DEL PARQUE RAMON CASTILLA PROVINCIA CALLAO- CALLAO- PROVINCIA CONSTITUCIONAL", ascendente a la suma S/. 33,165.94 (treinta y tres mil ciento sesenta y cinco con 94/100 nuevos soles), dichos presupuestos se encuentran con precios al mes diciembre de 2007, según el detalle de los Anexos N°s 01 al 06 respectivamente, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

26 FEB 2008





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 020 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS

ARTICULO QUINTO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE PEDRO RUIZ GALLO EN LA URB SANTA MARINA, PROVINCIA DE PROV . CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL", "REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL ANCLA EN LA URB SANTA MARINA - PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL" y "REHABILITACIÓN DEL PARQUE RAMON CASTILLA PROVINCIA CALLAO- CALLAO- PROVINCIA CONSTITUCIONAL", descritas en los Anexos N°s 07 al 09 respectivamente, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con valor referencial, y un plazo de ejecución que ellas indican, correspondiendo realizar mediante el Proceso de Selección que corresponda, según los fundamentos expuesto en el décimo sexto considerando de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB 2008

